

LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL.

**CERTIFICA:** Que en el libro de actas Y Acuerdos Municipales que este Concejo Municipal lleva durante el corriente año, se encuentra la que literalmente dice: **ACTA NUMERO UNO.-** En Sesión Ordinaria Celebrada por el Concejo Municipal de San Isidro, Departamento de Cabañas, a las Catorce horas con Treinta minutos del día Tres de Mayo de Dos mil Dieciocho.- Convocada por el Alcalde Municipal, Señor: José Julio Ernesto Romero, los miembros del Concejo Municipal Ing. Rafael Alejandro Andrade Iraheta, Sindico Municipal, Señor: Miguel Tomas Gómez, Primer Regidor Propietario, Señorita: Iris Yanira Serrano Arias, Segundo Regidor Propietario, Ing. José Ignacio Bautista Chávez, Tercer Regidor Propietario, sin la presencia del Cuarto Regidor Propietario por motivos Personales, Presente la señora: Sandra Yaseni Cruz de Zavala, Primer Regidor Suplente; Señor José Eulalio Alvarado Rivas, Segundo Regidor Suplente; Sin la presencia del señor: Eduardo Baires Ruiz, Tercer Regidor Suplente, y presente la señorita: Yesica Karina Rodríguez Vaquerano, Cuarto Regidor Suplente y Rosicela Martínez de Laínez, Secretaria Municipal. El señor Alcalde dio por abierta la sesión, sometiendo a aprobación la siguiente agenda: **Primero:** Comprobación del Quórum y Palabras de Bienvenida por el Alcalde, **Segundo:** Ratificación de los Cargos en los Puestos de Trabajo de los Empleados Municipales, **Tercero:** Refrendarios de cheques en base al artículo 86 de código Municipal. **Cuarto:** Permanencia a tiempo completo en el desempeño de las funciones del Sindico Municipal en base al artículo 52 del Código Municipal, **Quinto:** Formación de Comisiones de Trabajo según artículo 30 del Código Municipal. **Sexto:** Representantes del Concejo Municipal ante Directiva de EMASIC,

según artículo 15, Inciso Segundo de los Estatutos. **Séptimo:** Representante del Concejo Municipal en la Comisión de la Carrera Administrativa, según artículo 18 de la Ley. **Octavo:** Formación del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional en el Lugar de Trabajo en base al artículo 16 de la referida Ley. **Noveno:** Ratificación de los Proyectos Administrativos. **Decimo: Varios y Cierre.** El Concejo Municipal al asumir el Primero de Mayo el nuevo mando de Gobierno Local de esta Ciudad, tal como lo ordena la Constitución de la República. Acuerda: Asumir el cargo encomendado cada uno, según la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral y en Representación de la población de San Isidro para trabajar y resolver las necesidades e inquietudes de cada comunidad siempre y cuando estén al alcance de esta Municipalidad y de conformidad al Código Municipal y demás leyes afines para Desarrollo del Municipio. Seguidamente El señor Alcalde Declarada abierta la sesión se procedió a dar inicio con la primera sesión del Concejo Municipal, Teniendo el conocimiento sobre el quehacer municipal, se sometió a aprobación la agenda de trabajo la que fue aprobada por unanimidad, seguidamente se procede con el desarrollo de la agenda como se detalla: **PRIMERO:** Se comprobó el Quórum, siendo así que se contó con la presencia de la mayoría de los señores miembros del Concejo Municipal, tal como habían sido convocados. No así el Cuarto Regidor Propietario, señor Jesús Alfredo Moreno y el señor Eduardo Baires Ruiz, Cuarto Regidor Suplente. El señor Alcalde dio las palabras de bienvenida a los miembros del Concejo, y les manifestó que trabajaran como un verdadero equipo para cumplir con el trabajo que el pueblo les ha encomendado, para desarrollo de San Isidro, pidió el respeto mutuo dentro del Concejo, así como que

prevalezca la disciplina, ya que son dos fracciones diferentes, además solicito que haya un moderador en la reunión para trabajar ordenadamente, para lo cual se nombre a la señorita Iris Yanira Serrano. Seguidamente el señor Sindico Municipal, Ingeniero: Rafael Alejandro Andrade, les invito a los presentes que se hiciera una oración a Dios, al inicio de la reunión, pidiendo sabiduría de las decisiones a tomar en esta reunión. **SEGUNDO:** Ratificación de los Puestos de Trabajo de los Empleados Municipales, El alcalde dio a conocer la nómina de los Empleados y Jefes de las distintas áreas de la Administración Municipal, se fue discutiendo cada una de las Jefatura para lo cual el Concejo Municipal, concluye que en uso de sus facultades, **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal al asumir el Primero de Mayo el nuevo mano de Gobierno Local de esta Ciudad, tal como lo ordena la Constitución de la República y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: Ratificarlos nombramientos** en los puestos de trabajo de los Empleados Municipales que laboran bajo el régimen de la **Ley de la Carrera Administrativa**, como se detalla a continuación: **1)Encargada de Contabilidad,** [REDACTED] **[REDACTED];** **2)Jefe de la Unidad de Administración Tributaria Municipal,** [REDACTED] **[REDACTED];** **3) Auxiliar del Camión Recolector de Desechos Sólidos,** [REDACTED];**4) Auxiliar de Tesorería Municipal y Encargado del Activo Fijo, Lic.** [REDACTED]; **5) Encargada de la Unidad de la Mujer,** María [REDACTED]; **6 Encargada de Servicios de Ornato y Limpieza,** [REDACTED] **7) Encargado de Servicios Varios, Ángel** [REDACTED] **8) Encargado de la Unidad de Medio Ambiente,** [REDACTED] **9)**

Motorista del Camión Cisterna, [REDACTED] 10) Auxiliar del Camión Recolector de Desechos Sólidos y demás usos varios, [REDACTED]; 11) Barrendero, Jo [REDACTED]; 12) Barrendero, [REDACTED]; 13) Encargado de Servicios Municipales, [REDACTED] 4) Agente del Cuerpo de Agentes Municipales, (CAM) [REDACTED]; Todos quedan ratificados para el presente año y

devengando el sueldo mensual que establece el presupuesto municipal vigente.- **Certifíquese.- ACUERDO NUMERO UNO, a)** El Concejo Municipal

Considerando: I -Que según el artículo 203 de la Constitución de la República en la cual reza que los municipios serán autónomo en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, en la cual sentara los principios generales para su organización, funcionamiento y el ejercicio de sus facultades autónomas y según artículo 3 del Código Municipal que la Autonomía del Municipio se extiende según numeral 4, el nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias. Por tanto este Concejo Municipal

**ACUERDA:** Rotar de conformidad al artículo 40 de las Normas Técnicas y Control Interno Especificas: Al Cargo de **Motorista del camión Recolector de**

**los Desechos Sólidos, al señor:** [REDACTED], a partir del Uno de Mayo del presente año, manteniendo el salario que estipula el presupuesto Municipal Vigente. Gírese instrucciones a quien corresponda. **ACUERDO**

**NUMERO UNO, b)** En cumplimiento a lo establecido en el Art. 44 del Código Municipal el señor José Julio Ernesto Romero Casco, Alcalde Municipal, se retiro de la sesión al momento de la discusión y aprobación de este punto, asumiendo la dirección de la sesión la Segunda Regidora Propietaria señorita: Iris Yanira Serrano Arias, por tanto no formo parte de la decisión

tomada a continuación: El Concejo Municipal Considerando: I - Que según el artículo 203 de la Constitución de la República en la cual reza que los municipios serán autónomo en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, en la cual sentara los principios generales para su organización, funcionamiento y el ejercicio de sus facultades autónomas y según artículo 3 del Código Municipal que la Autonomía del Municipio se extiende según numeral 4, el nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias. Por tanto este Concejo Municipal **ACUERDA:** Rotar de conformidad al artículo 40 de las Normas Técnicas y Control Interno Especificas: a [REDACTED], de Encargada de Atención al Cliente, Fondo Circulante, Colecturía y Conciliaciones Bancarias a la **Jefatura de Cuentas Corrientes y Recuperación de Mora**, asignándoles las funciones ya establecidas en el Manual de Organización y Funciones y Descriptor de Puestos por tales funciones y responsabilidades asignadas se le nivelara el Salario mensual a: [REDACTED] **00/100 Dólares de los estados unidos de América.** Por el cambio antes descrito. **Se hace constar que de conformidad al artículo 45 del Código Municipal, el Tercer Regidor Propietario, señor. José Ignacio Bautista Chávez, no está de acuerdo en dicha decisión por tanto se abstiene de votar. Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal al asumir el Primero de Mayo el nuevo mano de Gobierno Local de esta Ciudad, tal como lo ordena la Constitución de la República y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: Ratificar los Nombramientos** de los Puestos de Trabajo de los Empleados Municipales que laboran bajo el régimen de La Ley de Salario, para el año Dos Mil Dieciocho, como se detalla a continuación: **1) Jefe del Registro del Estado Familiar,** [REDACTED], además se le atribuyen los cargos Adhonen siguientes: **Oficial de Información, Delegado Contravencional, y Encargado del Registro de la Carrera Administrativa. 2) Jefe del Cuerpo de Agentes Municipales,(CAM),** [REDACTED] **3) [REDACTED], Encargado del Mantenimiento y Seguridad del Polideportivo; 4)Nehemías [REDACTED], Auxiliar Promoción Social y Participación Ciudadana; 5) Auxiliar del Camión Recolector de Desechos Sólidos y otros Servicios, Luis [REDACTED] 6) Encargado del Archivo Institucional y Equipo Informático,** [REDACTED]; **7)Auxiliar de Servicios Municipales,** [REDACTED], **8) [REDACTED], Subjefe del Cuerpo de Agentes Municipales, (CAM); 9) [REDACTED]; Agente Cuerpo de Agentes Municipales, (CAM); 10) [REDACTED], Agente**

Cuerpo de Agentes Municipales, (CAM); 11) [REDACTED], Agente del Cuerpo de Agentes Municipales, (CAM); 12) Encargado de Presupuesto, [REDACTED].13) Encargada de la Unidad de la Niñez y Adolescencia, [REDACTED].14) [REDACTED], Encargada de la Biblioteca y Adulto Mayor. 15) Auxiliar de la Biblioteca y Adulto Mayor, [REDACTED].16) Encargada de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, [REDACTED]; 17) Asistente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y Gestora de Proyectos, [REDACTED].18) Auxiliar de Promoción Social y Participación Ciudadana, [REDACTED].

Todos serán los responsables de las funciones encomendadas a cada uno según el manual de Organización y funciones Y Descriptor de puestos y devengarán los salarios que estipula el presupuesto Municipal Vigente. Certifíquese y Hágase del conocimiento de la Tesorería para que haga efectivo el pago en la fecha correspondiente y la Contadora Municipal, para los efectos contables. Comuníquese.

**ACUERDO NUMERO DOS, a):** El Concejo Municipal Considerando: I -Que según el artículo 203 de la Constitución de la República en la cual reza que los municipios serán autónomo en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, en la cual sentara los principios generales para su organización, funcionamiento y el ejercicio de sus facultades autónomas y según artículo 3 del Código Municipal que la Autonomía del Municipio se extiende según numeral 4, el nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias. Por tanto este Concejo Municipal

**ACUERDA:** 1) Crear en la Unidad Organizativa el Cargo de Electricista y 2) Rotar de conformidad al artículo 40 de las Normas Técnicas y Control Interno Específicas: Al Cargo de Electricista al señor [REDACTED]

**Dimas**, a partir del Uno de Mayo del presente año, quien antes estaba con el cargo de Motorista del Camión Recolector de Desechos Sólidos, manteniendo el salario que estipula el presupuesto Municipal Vigente. Gírese instrucciones a quien corresponda;

**ACUERDO NUMERO DOS, b)** El Concejo Municipal Considerando: I Que según el artículo 203 de la Constitución de la República en la cual reza que los municipios serán autónomo en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, en la cual sentara los principios generales para su organización, funcionamiento y el ejercicio de sus facultades autónomas y según artículo 3 del Código Municipal que la Autonomía del Municipio se extiende según numeral 4, el nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias. Por tanto este Concejo Municipal **ACUERDA:** Rotar de conformidad al artículo 40 de

las Normas Técnicas y Control Interno Especificas: AL CARGO DE **Auxiliar de la Unidad de Deportes,** [REDACTED], a partir del Uno de Mayo del presente año, devengando el mismo salario que ha tenido hasta el treinta de abril del presente año y prestaciones de ley. Gírese instrucciones a quien corresponda. **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal, Considerando el artículo 203 de la Constitución de la República, en el que manifiesta que Los Municipios serán Autónomos en lo Económico, en lo Técnico y en lo Administrativo, por tanto, **ACUERDA: Suspende Definitivamente** el Contrato de servicio del Cargo de Agente del Cuerpo de Agentes Municipales (CAM) a la señora: [REDACTED], a partir del Cuatro de Mayo del Presente año. Dicho Acuerdo con el Voto de la Mayoría del Concejo Propietarios a excepción del Tercer Regidor Propietario, Ingeniero José Ignacio Bautista Chávez, ya que de conformidad al artículo 45 del Código Municipal, salva su voto, por no estar de acuerdo en la decisión tomada. Certifíquese y hágase del Conocimiento. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, Considerando el artículo 203 de la Constitución de la República, en el que manifiesta que Los Municipios serán Autónomos en lo Económico, en lo Técnico y en lo Administrativo, por tanto, **ACUERDA: CANCELAR** el Convenio de la Alcaldía Municipal de San Isidro suscrito con la Secretaria de Cultura de la Presidencia, sobre la Biblioteca Municipal en el Municipio, debido a que las malas condiciones económicas de la municipalidad que no alcanzan para seguir invirtiendo en el funcionamiento de la Biblioteca ya que no se tiene un local adecuado, lo que amerita un arrendamiento y aunado el pago al recursos humano y otros gastos básicos de funcionamiento, Y en vista que se cuenta con una Casa de la Cultura, con la que se trabaja coordinadamente en proyectos enfocados a la cultura en el municipio. Por tanto por unanimidad acuerdan dar por cancelado dicho convenio. Gírese Instrucciones a quien corresponda. **ACUERDO NUMERO CINCO:** En cumplimiento a lo establecido en el Art. 44 del Código Municipal la señorita Iris Yanira Serrano Arias, Segunda Regidora Propietaria, se retiro de la sesión al momento de la discusión y aprobación de este punto, por tanto no formo parte de la decisión tomada a continuación: El Concejo Municipal al asumir el Primero de Mayo el nuevo mano de Gobierno Local de esta Ciudad, tal como lo ordena la Constitución de la República y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista que la administración Municipal tiene una serie de actividades provenientes de las diferentes leyes creadas por el Órgano Legislativo lo que ha ocasionado el incremento de las Actividades operativas

municipales por lo que se ve en la necesidad de contar con una Estructura Organizativa Amplia que permita delegar de forma equitativa las actividades y operaciones que se realizan, con el objeto de garantizar que la administración se realice con eficiencia, eficacia y con la prontitud que requiere el ciudadano en la prestación de los servicios municipales, además según el artículo 203 de la Constitución de la República en la cual reza que los municipios serán autónomo en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, en la cual sentara los principios generales para su organización, funcionamiento y el ejercicio de sus facultades autónomas y según artículo 3 del Código Municipal que la Autonomía del Municipio se extiende según numeral 4, el nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias. por tanto, **ACUERDA:** Rotar de conformidad al artículo 40 de las Normas Técnicas de Control, Interno Especificas de la Jefatura de Cuentas Corrientes y Recuperación de Mora y Nombrar encargada de la Unidad de **Gerencia Administrativa** a la señora: [REDACTED], a partir del día Uno de Mayo del presente año, quien tendrá bajo su responsabilidad todas las unidades establecidas en la estructura orgánica y será responsable solidariamente con las actividades y operaciones que cada una de ellas desempeñe, además responderá por la eficiencia y eficacia en el desempeño de sus funciones, y las demás responsabilidades que le defina el Manual de Organización y Funciones y También será responsable del Control de la Distribución del Combustible y de las Misiones Oficiales que realicen los Vehículos Municipales. Y su salario mensual será el mismo que hasta el treinta de Abril del presente año ha devengado, menos las deducciones de ley. Certifíquese y Notifíquese.**ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal al asumir el Primero de Mayo el nuevo mano de Gobierno Local de esta Ciudad, tal como lo ordena la Constitución de la República y Considerando Que: Según el artículo 203 de la misma Constitución de la República en la cual reza que los municipios serán autónomo en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, en la cual sentara los principios generales para su organización, funcionamiento y el ejercicio de sus facultades autónomas y según artículo 3 del Código Municipal que la Autonomía del Municipio se extiende según numeral 4, el nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias. Artículo 30 numerales 2 y 16, por tanto,**ACUERDA: Contratar** los Servicios Profesionales del [REDACTED], como **Asesor Administrativo Municipal**, quien devengara la cantidad de: [REDACTED] Dólares de los

Estados Unidos de América de los que se descontara el monto de renta respectivo, para el periodo del que comprende del Uno de Mayo al Treinta y uno de Diciembre del presente año, realizara cuatro visitas al mes y en emergencias por situaciones que se requiera por el Concejo Municipal o personal administrativo, esta erogación se hará de la cuenta corriente correspondiente al 25% FODES. Y la vez se autoriza al señor Alcalde Municipal para que firme contrato de servicios profesionales con el Lic. Espinoza. Certifíquese y hágase del conocimiento a quien corresponda, de esta disposición. **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal al asumir el Primero de Mayo el nuevo mano de Gobierno Local de esta Ciudad, tal como lo ordena la Constitución de la República y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, en su art. 30 numeral 2, **ACUERDA:** Ratificar el nombramiento de **Secretaria Municipal** a partir del **Uno de Mayo del presente año, a la señora:** [REDACTED] será la responsable y ejercerá las funciones que establece el Artículo 55 del Código Municipal, las disposiciones Internas establecidas por la municipalidad y demás leyes y reglamentos que apliquen. Devengara el salario que establece el Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese y hágase del conocimiento a quien corresponda de esta disposición. **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal al asumir el Primero de Mayo el nuevo mano de Gobierno Local de esta Ciudad, tal como lo ordena la Constitución de la República y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, en su art. 30 numeral 2, **ACUERDA:** Ratificar el nombramiento de Tesorera Municipal a partir del día **Uno de Mayo del presente año, a la señora:** [REDACTED], será la responsable de manejar todas las operaciones de Ingresos y Egresos de la Municipalidad y de todas las actividades concernientes a su cargo que establece el descriptor de Cargos y Reglamento Interno, y Devengara el salario que establece el Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese y hágase del conocimiento a quien corresponda, de esta disposición. **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal al asumir el Primero de Mayo el nuevo mano de Gobierno Local de esta Ciudad, tal como lo ordena la Constitución de la República y considerando el Art. 106 del Código Municipal en el que establece que *“LOS MUNICIPIOS CON INGRESOS ANUALES INFERIORES A CINCO MILLONES DE COLONES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DEBERÁN TENER AUDITORIA INTERNA, CON AUTORIDAD E INDEPENDENCIA ORGÁNICA Y FUNCIONAL PARA EJERCER EL CONTROL, LA VIGILANCIA Y LA FISCALIZACIÓN DE LOS INGRESOS, GASTOS Y BIENES*

*MUNICIPALES. ESTARÁ SOMETIDA A LAS LEYES Y ORDENANZAS DEL MUNICIPIO. La auditoría estará bajo la responsabilidad y dirección de un auditor que nombrará el Concejo por todo el período de sus funciones, pudiendo ser nombrado para otros períodos.” Por tanto este Concejo,*

**ACUERDA: Ratificar el nombramiento del Auditor Interno** [REDACTED]

[REDACTED] Contador Público, inscrito en el Concejo de Vigilancia de La Profesión de Contaduría Pública y Auditoría bajo el número 4603, por el periodo del 1 de Mayo al 31 de Diciembre de 2018, realizara ocho visitas al mes, por un valor de [REDACTED]

[REDACTED] los cuales incluyen IVA y que se erogara en ocho cuotas mensuales por un valor de [REDACTED]

[REDACTED] a la vez se autoriza al señor Alcalde Municipal para que firme contrato de acuerdo al Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, de Mayo a Diciembre. Certifíquese y hágase del conocimiento a quien corresponda, de esta disposición. **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que les confiere el Código Municipal vigente, en su artículo 86,

Autorizan al señor Alcalde Municipal: señor: **José Julio Ernesto Romero Casco**, para que firme todo Egreso en Calidad de **Alcalde Especifico**, en el **DESE**, y sean de legitimo abono junto al **Síndico Municipal, Ing. Rafael Alejandro Andrade Iraheta**, la firma de **VISTO BUENO**, los pagos que realice la **Tesorería Municipal**, señora: [REDACTED] y la legalización

de la Documentación contable, quienes serán los responsables de la legalización de todos los Egresos que la presente Municipalidad realice durante este periodo que dio inicio el uno de Mayo del corriente año y finalizara el treinta de abril del Dos Mil Veintiuno. **Tercer Punto de Agenda:** Refrendarios de Cheques ( Seg. Art. 86 C.M).

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que les confiere el Código Municipal en su Artículo 86, nombran refrendarios de cheques a los señores: José Julio Ernesto Romero Casco, Alcalde Municipal e Iris Yanira Serrano Arias, Regidor Propietario de esta Municipalidad; quienes firmaran junto a la Tesorería Municipal. Todos los depósitos y retiros de fondos, de todas las Cuentas Corrientes y de Ahorro a favor de esta Alcaldía Municipal aperturadas en el Banco de Fomento Agropecuario, sucursal Sensuntepeque. Por lo que registrarán sus firmas y serán los responsables en el manejo de todos los fondos. Siendo indispensable dos de las tres firmas (Tesorera y Uno de los dos Refrendario) en los cheques respectivos así como el Sello de Tesorería Municipal. Certifíquese y hágase del conocimiento para los efectos

Legales. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que les confiere el Código Municipal en su Artículo 86, nombran refrendarios de cheques a los señores: José Julio Ernesto Romero Casco, Alcalde Municipal e Iris Yanira Serrano Arias, Regidora Propietaria de esta Municipalidad; quienes firmaran junto a la Tesorera Municipal. Todos los retiros de fondos, de las Cuentas Corrientes y de Ahorro a favor de esta Alcaldía Municipal aperturadas en el Banco Scotiabank, Sucursal Sensuntepeque. Por lo que registraran sus firmas y serán los responsables en el manejo de estas cuentas. Siendo indispensable dos de las tres firmas (Tesorera y Uno de los dos Refrendario) en los cheques respectivos así como el Sello de Tesorería Municipal. Certifíquese y hágase del conocimiento para los efectos legales. **Cuarto punto de Agenda:** Permanencia a tiempo completo en el desempeño de las funciones del Sindico Municipal en base al artículo 52 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal haciendo uso de las facultades legales que le confieren los Art. 203 de la Constitución de la República en cuanto menciona que “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo” y el Art. 204 No. 3 y 4. Que la autonomía del Municipio comprende, Gestionar libremente en las materias de su competencia”, “Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias y Art. 30 del Código Municipal en el que menciona que son facultades del Concejo Municipal No. 14 “Velar por la buena marcha del Gobierno y Servicios Municipales”, Y el Art. 52 del Código Municipal en el establece que el Síndico podrá ser remunerado con sueldo o dieta a criterio del Concejo, cuando el concejo acordare remunerarlo con sueldo éste deberá asistir a tiempo completo al desempeño de sus funciones, por tanto ante estas consideraciones. Y en vista que:

- a) Que los Gobiernos Municipales han sufrido transformaciones en cuanto a la asignación de una serie de actividades y obligaciones provenientes de leyes generales y especiales, creadas por el Gobierno Central y la Asamblea Legislativa, lo cual ha recargado la función Pública Municipal.
- b) Que ante la carga de funciones y actividades administrativas y operativas, la Municipalidad se ve obligada a modificar constantemente la estructura Organizativa, en cuanto al número de unidades y al diseño de niveles de mando y dirección.

- c) Que en vista que el Síndico Municipal dentro de sus atribuciones está La de ejercer la procuración en los asuntos propios del Municipio a que pertenece pudiendo en consecuencia intervenir en los juicios de defensa de los bienes, de los intereses del Municipio y en lo relacionado con los bienes derechos y obligaciones Municipales conforme a la ley y a las Instrucciones del Concejo.
- d) Velar porque los contratos que celebre la municipalidad se ajusten a las prescripciones legales y a los acuerdos emitidos por el Concejo.
- e) Emitir dictamen en forma razonada y oportuna en los asuntos que el Concejo o Alcalde lo soliciten.
- f) Examinar, fiscalizar las cuentas municipales proponiendo al concejo las medidas que tiendan a evitar inversiones ilegales, indebidas o abusos en el manejo de los recursos del Municipio.
- g) Asesorar al Concejo.
- h) Velar por el estricto cumplimiento de este Código, Ordenanzas Reglamentos Acuerdos del Concejo y de competencias que le otorgan otras leyes.

Por tanto, el Concejo Municipal, en uso de las facultades que les confiere la base legal: **ACUERDA:**

- 1) Que el Síndico Municipal deberá asistir a tiempo completo al desempeño de sus funciones a la Alcaldía Municipal de San Isidro,
- 2) Que además de las atribuciones citadas en el en artículo 51 del Código Municipal, formara parte de las Comisiones que establece el Art.30, Numeral 3 del Código Municipal.
- 3) Que el Concejo Municipal, consciente de las obligaciones y responsabilidades que se le asignan y la asistencia de forma permanente que tendrá en la Municipalidad, considera necesario asignarle un Salario, siendo por un monto de: **UN MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$ 1,210.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** mensuales, menos las deducciones de ley. Certifíquese y hágase del Conocimiento al Encargado de Presupuesto para los ajustes presupuestarios y a la Tesorera Municipal para efectos pago.

**Quinto Punto de Agenda:** Formación de Comisiones de Trabajo según Código

Municipal Artículo 30, Numeral 3, por tanto en uso de las facultades: **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal, Considerando: Que Compete al Municipio, Art. 4, Numerales 4, “**La Promoción de la Educación, La Cultura, el Deporte, la Recreación , Las Ciencias y las Artes**”, numeral: 5,“**La Promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades**”. Numeral 7: “**El Impulso al Turismo Interno, y la regulación del Uso y explotación Turística y deportiva de lagos, ríos y demás sitios propios del Municipio**”. Numeral 8,“**La promoción de la Participación Ciudadana, responsable en la situación de los problemas locales en el fortalecimiento de la conciencia cívica y democrática de la población**”. Numeral 25, “**Planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos que beneficien al Municipio**” y Numeral 29,“**Promoción y Desarrollo de Programas y Actividades destinadas a fortalecer la equidad de género, por medio de la creación de la Unidad Municipal de la Mujer**”. Así también en el Art. 30, Numeral 3: “Nombrar las comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones que podrán integrarse con miembros de su seno y particulares: por tanto El Concejo Municipal en uso de sus facultades **ACUERDA:** Crear las Comisiones de Trabajo para el periodo Dos Mil Dieciocho Dos Mil Veintiuno, como se detallan a continuación:**1)COMISION PROMOSION Y GESTION DE RECURSOS:** Integrantes señores: 1) Rafael Alejandro Andrade Iraheta, y 2) Eulalio José Alvarado Rivas, quienes tendrán la responsabilidad de Identificar, Gestionar, coordinar, programas y proyectos que promuevan la gestión de recursos Económicos nacionales e internacionales, para beneficio de la población Isidrense.**2)COMISION MODERNIZACION INSTITUCIONAL:** Integrantes señores: 1) Rafael Alejandro Andrade y 2)José Ignacio Bautista Chávez, quienes tendrán entre otras la responsabilidad de: Llevar a cabo iniciativas de corto y mediano plazo, con el fin de mejorar la cobertura y calidad en la entrega de servicios, mejorando los procesos a través de medios tecnológicos, a modo de facilitar y simplificar los trámites a nuestros usuarios. **3) COMISION DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE:** Integrantes señores: 1) Rafael Alejandro Andrade. 2) Miguel Tomas Gómez, 3) Iris Yanira Serrano Arias, 4) Sandra Yaseni Cruz de Zavala y 5) Yesica Karina Rodríguez Vaquerano. Quienes tendrán la responsabilidad de velar por Transmitir conocimientos, formar en nuestras raíces, tradiciones y costumbres, así como contribuir a una sociedad sana en cuerpo y mente, por medio de la actividad física. 4) **COMISION COORDINACION, PLANEACION SOCIAL Y PARTICIPACION**

**CIUDADANA.** Integrantes señores: 1) Rafael Alejandro Andrade Iraheta y 2) José Ignacio Bautista Chávez. Tendrán bajo la responsabilidad el involucramiento de los Ciudadanos en las decisiones que tienen que ver con el desarrollo y el bienestar común del Municipio.

**5) COMISION SALUD Y SANEAMIENTO AMBIENTAL.** Integrantes señores: 1) Rafael Alejandro Andrade Iraheta y 2) Sandra Yaseni Cruz de Zavala. Velaran por el cumplimiento de las leyes ambientales para beneficio de la población.

**6) COMISION MEJORAMIENTO DE VIAS DE ACCESO.** Integrantes señores: 1) Rafael Alejandro Andrade Iraheta, 2) Iris Yanira Serrano Arias, 3) Miguel Tomas Gómez y 4) José Ignacio Bautista Chávez. Serán los responsables de velar por el buen estado y conectividad vial de las diferentes comunidades.

**7) COMISION PREVENCION, SEGURIDAD Y TURISMO:** Integrantes señores: 1) Rafael Alejandro Andrade Iraheta, 2) Eulalio José Alvarado Rivas y 3) José Ignacio Bautista Chávez. Trabajarán junto a las Instituciones encargadas de velar por la seguridad de la población.

**8) COMISION MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA:** Integrantes señores: 1) Rafael Alejandro Andrade Iraheta, 2) Iris Yanira Serrano Arias, 3) Sandra Yaseni Cruz de Zavala y 4) Yesica Karina Rodríguez Vaquerano. Tendrán como responsabilidad coordinar y articular esfuerzos en pro de la mujer, niñez y adolescencia dando cumplimiento a los principios de la legislación general, especial y reglamentos en materia de la mujer, niñez y adolescencia ya que juegan los tres pilares más importante en la sociedad por tanto deberán protegerse, cuidarse y fortalecer sus derechos.

**9) EMERGENCIAS Y DESASTRES NATURALES.** Integrantes los señores: 1) Rafael Alejandro Andrade Iraheta, 2) Sandra Yaseni Cruz de Zavala, y 3) José Ignacio Bautista Chávez. Estarán pendientes de cualquier emergencia o desastre natural ya que debido a la vulnerabilidad de nuestro País y en especial nuestro Municipio es necesario estar fortalecido para afrontar cualquier eventualidad que pueda darse y en especial en la época lluviosa. Todas las comisiones serán apoyadas por el señor Alcalde Titular José Julio Ernesto Romero Casco. El señor Alcalde junto a los integrantes de cada comisión responderá por la Funcionabilidad de cada una de las comisiones ya que ejerce las funciones de Gobierno y Administrador Municipal, expidiendo al efecto, los acuerdos, órdenes e Instrucciones necesarias y dictando las medidas que fueren convenientes a la buena marcha del Municipio y a las políticas emanadas del Concejo.

**Sexto Punto de Agenda:** Representantes del Concejo Municipal ante Directiva de EMASIC, según artículo 15, Inciso Segundo de los Estatutos.

**ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Concejo Municipal al tener conocimiento sobre los estatutos que

rigen el funcionamiento de la Empresa Municipal de Acueductos y Alcantarillados de San Isidro, Cabañas (EMASIC), en su artículo 15, Literal segundo; establece que formaran parte de la junta directiva de la empresa el Concejo Municipal a través de dos directores propietarios y un suplente, por lo que autorizan a formar parte de esta directiva de la Empresa, en calidad de **Segundo Vocal**, el señor **José Julio Ernesto Romero Casco**, Alcalde Municipal y en Calidad de **Tercer Vocal**, el señor: **Rafael Alejandro Andrade Iraheta**, sindico Municipal y con el Cargo de **Segundo Suplente**, el señor **Eulalio José Alvarado Rivas**, Segundo Regidor Suplente del Concejo Municipal Pluralista; serán los tres autorizados por el Concejo en pleno para que junto a los demás miembros directivos de la Empresa Municipal de Acueductos y Alcantarillados de San Isidro, Cabañas (EMASIC), trabajen en beneficio del servicio de Agua Potable a la población San Isidrense. Certifíquese y Comuníquese de dicha decisión. **Séptimo punto de Agenda:** Representante del Concejo Municipal en la Comisión de la Carrera Administrativa, según artículo 18 de la Ley. **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal al tener conocimiento del Art. 18 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, donde manifiesta que la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal estará integrada por el Alcalde Municipal; Un Representante del Concejo Municipal y sus suplentes, Un Representante de los Servidores Públicos municipales de los Niveles de Dirección y Técnico y Un Representante de los Servidores Públicos en los Niveles de Soporte Administrativo y Operativo. Por tanto este Concejo Municipal en uso pleno de las facultades que les confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 3 y La Ley de la Carrera Administrativa Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** **Que** Los Miembros del Concejo Municipal, que formaran parte de la Comisión de la Carrera Administrativa para el nivel de Dirección junto a los niveles, Técnico, de Soporte Administrativo y Operativo serán: El señor **Alcalde Municipal:** Don **José Julio Ernesto Romero Casco**, en Representación del **Concejo Municipal** estará el señor **Rafael Alejandro Andrade Iraheta**, y el **Suplente:** Del señor Alcalde Municipal la señorita: **Iris Yanira Serrano Arias** y el Suplente del Representante del Concejo Municipal el señor: **José Ignacio Bautista Chávez**. Serán los responsables de darle cumplimiento a esta Ley junto a los representantes de los Empleados Municipales de los niveles de dirección y técnico y los Representante de los niveles de soporte administrativo y operativo. Certifíquese y comuníquese para los efectos legales. **Octavo Punto de Agenda:** Formación del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional en el Lugar de Trabajo en base al artículo 16 de la referida

Ley. **Por tanto. ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal al tener conocimiento sobre el artículos: 8,12,13 y 16 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, y que el Ministerio de Trabajo vela por que se de cumplimiento a este artículos, **ACUERDA:** Autorizar al señor Alcalde Municipal, Don José Julio Ernesto Romero Casco, Rafael Alejandro Andrade Iraheta, Sindico Municipal y Sandra Yaseny Cruz de Zavala, Regidora, para que formen parte del Comité que establece la Referida ley, la cual estará formada por Tres miembros de la parte empleadora y tres miembros de los empleados y serán los responsables de ejecutar un programa de gestión de prevención de Riesgos Ocupacional dentro de la Alcaldía Municipal para beneficio del personal Operativo, administrativo y técnico. Certifíquese y hágase del conocimiento para los efectos legales.

**Noveno Punto de Agenda:** Ratificación de os Proyectos Administrativos. Por tanto: **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal al asumir el Primero de Mayo el nuevo mano de Gobierno Local de esta Ciudad, tal como lo ordena la Constitución de la República y en uso de las Obligaciones que les confiere el Código Municipal, en su artículo 31, Numeral 5, que dice” Construir las Obras necesarias para el mejoramiento y progreso de las comunidades y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económico; **ACUERDA:** Ratificar y continuar los proyectos comunes que están en ejecución de conformidad al Presupuesto Municipal vigente, según detalle: 1) Fomento a las Fiestas Patronales y otras celebraciones a través de la Cultura en San Isidro, 2) Fomento al Deporte en Prevención a la Violencia en San Isidro. 3) Programa de Fomento a la Agricultura en San Isidro. 4) Fomento a la Salud y Medio Ambiente en San Isidro. 5) Mantenimiento de Vías Urbanas y Rurales, en San Isidro. 6) Inversión y Fomento a la Educación en San Isidro. 7) Barrido, Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos(Manejo Integral de Desechos Sólidos) 8) mantenimiento e Instalación de Luminarias en Alumbrado Público Municipal en Prevención de la Violencia. 9) Mantenimiento y Reparación de Sitios Públicos. 10) seguimiento a la Seguridad en Prevención de la Violencia en San Isidro. 11) Inversión de Desarrollo Local y Emprendedurismo en el Municipio de San Isidro. 12) Fortalecimiento de Mujeres Emprendedoras del Municipio de San Isidro. 13) Programa de Primera Infancia, Circulo de Atención Integral (CAIPI) 14) Abastecimiento de Agua Potable en Comunidades y Caseríos del Municipio de San Isidro. 15) Seguimiento a la Implementación de la Radio Municipal en San Isidro. Gírese Instrucciones a quien corresponda. **Decimo Primero. Varios. ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en vista de

haber recibido requisición presentado por el Presidente del Comité de Festejos Patronales y de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 111.** Pago del Grupo La Calle el cual prestara sus servicios en la apertura de las Fiestas Patronales el próximo día 07 de Mayo, en el Marco de las Tradicionales Fiestas Patronales que se desarrollan del 07 al 15 de Mayo, en honor al santo Patrono: San Isidro Labrador. Dentro del Proyecto: **“Fomento a las Fiestas Patronales y otras celebraciones a través de la Cultura en San Isidro”**. Por la cantidad de: **Tres Mil Seiscientos Sesenta y Seis66/100 dólares (\$ 3,666.66)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: **Adalberto José Romero Castaño**. Código Presupuestario: **54314**. Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO NUMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en vista de haber recibido requisición presentado por el Presidente del Comité de Festejos Patronales y de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 111.** Pago de una Discomóvil AVATAR por amenizar una Fiesta Bailable en la apertura de las Fiestas Patronales el próximo día 07 de Mayo, en el Marco de las Tradicionales Fiestas Patronales que se desarrollan del 07 al 15 de Mayo, en honor al Santo Patrono: San Isidro Labrador. Dentro del Proyecto: **“Fomento a las Fiestas Patronales y otras celebraciones a través de la Cultura en San Isidro”**. Por la cantidad de: **Un Mil Ochocientos Ochenta y Ocho88/100 dólares (\$ 1,888.88)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: **José Alberto Coreas Toledo**. Código Presupuestario: **54314**. Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en vista de haber recibido requisición presentado por el Presidente del Comité de Festejos Patronales y de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 111.** Pago de Cómicos Los Gatos del Norte en la Tarima Cultural en la apertura de las Fiestas Patronales el próximo 07 de Mayo, en el Marco de las Tradicionales Fiestas Patronales que se desarrollan del 07 al 15 de Mayo, en honor al Santo Patrono: San Isidro Labrador. Dentro del Proyecto: **“Fomento a las Fiestas**

**Patronales y otras celebraciones a través de la Cultura en San Isidro**". Por la cantidad de: **Quinientos 00/100 dólares (\$ 500.00)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: **René Gilberto Hernández Sánchez**. Código Presupuestario: **54314**. Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal en vista de haber recibido requisición presentado por el Presidente del Comité de Festejos Patronales y de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 111**. Pago de un comediante payasito CHICOESTAR en la Tarima Cultural el día 08 de Mayo, en el Marco de las Tradicionales Fiestas Patronales que se desarrollan del 07 al 15 de Mayo, en honor al Santo Patrono: San Isidro Labrador. Dentro del Proyecto: **"Fomento a las Fiestas Patronales y otras celebraciones a través de la Cultura en San Isidro"**. Por la cantidad de: **Cien 00/100 dólares (\$ 100.00)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: **Juan Francisco Martínez Moreno**. Código Presupuestario: **54314**. Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO NUMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO DOS, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 000**. Pago Por consumo de combustible y Lubricantes para la Ambulancia de esta municipalidad; por la cantidad de: **Veinticinco 00/100 dólares (\$ 25.00)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: **Inversiones Bonilla Rivera, S.A. de C.V.** Código Presupuestario: **54110**. Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 111**. Pago Por servicios de locución en la Radio Municipal durante los días del 01 al 06 de Mayo del presente año; por la cantidad de: **Ochenta y Cinco 14/100 dólares (\$ 85.14)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: **Luis Geovanni Luna**. Código Presupuestario: **51202**. Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos

respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO NUMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 110.** Compra de Material de Oficina de Uso Administrativo; por la cantidad de: **Cuatrocientos Ochenta y Uno 35/100 dólares (\$ 481.35)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: **Militza del Carmen Rodríguez Zelaya.** Código Presupuestario: **54105/54115.** Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO NUMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal en vista de haber recibido requisición presentado por el Presidente del Comité de Festejos Patronales y de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 111.** Pago de Alimentación (Refrigerios) a las Autoridades y personal operativo que asistirán al evento Desfile de Correos el próximo día 07 de Mayo, en el Marco de las Tradicionales Fiestas Patronales que se desarrollan del 07 al 15 de Mayo, en honor al Santo Patrono: San Isidro Labrador. Dentro del Proyecto: **“Fomento a las Fiestas Patronales y otras celebraciones a través de la Cultura en San Isidro”.** Hasta por la cantidad de: **Cuatrocientos 00/100 dólares (\$400.00)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: **Claudia Carolina Pineda Portillo.** Código Presupuestario: **54101.** Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO NUMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal en vista de haber recibido requisición presentado por el Presidente del Comité de Festejos Patronales y de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 111.** Pago de Alimentación (Refrigerios) a las Autoridades y personal operativo que asistirán al Bando Municipal el próximo día 07 de Mayo, en el Marco de las Tradicionales Fiestas Patronales que se desarrollan del 07 al 15 de Mayo, en honor al Santo Patrono: San Isidro Labrador. Dentro del Proyecto: **“Fomento a las Fiestas Patronales y otras celebraciones a través de la Cultura en San Isidro”.** Hasta por la cantidad de: **Cien 00/100 dólares (\$ 100.00)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: **Armando Josué Saravia Hernández.** Código Presupuestario: **54101.** Por lo que se

autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal en vista de haber recibido requisición presentado por el Presidente del Comité de Festejos Patronales y de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 111.** Pago que corresponde a la contratación de un Comediante y un Cantante para la Tarima Cultural (Franklin Ardon y la Tenchis ), para el día 08 de Mayo, en el Marco de las Tradicionales Fiestas Patronales que se desarrollan del 07 al 15 de Mayo, en honor al Santo Patrono: San Isidro Labrador. Dentro del Proyecto: **“Fomento a las Fiestas Patronales y otras celebraciones a través de la Cultura en San Isidro”.** Hasta por la cantidad de: **Quinientos Cincuenta 00/100 dólares (\$550.00)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: **René Gilberto Hernández Sánchez.** Código Presupuestario: **54314.** Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal en vista de haber recibido requisición de la Unidad de Promosion Social y Participación Ciudadana y de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 111.** Pago que corresponde a Cuatro Carros Alegóricos apara los diferentes recorridos con las reinas representantes de los barrios y colonias del Municipio, los días 08, 09, 10 y 11 de Mayo en el Marco de las Tradicionales Fiestas Patronales que se desarrollan del 07 al 15 de Mayo, en honor al Santo Patrono: San Isidro Labrador. Dentro del Proyecto: **“Fomento a las Fiestas Patronales y otras celebraciones a través de la Cultura en San Isidro”.** Hasta por la cantidad de: **Quinientos Sesenta 00/100 dólares (\$ 560.00)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: **René Gilberto Hernández Sánchez.** Código Presupuestario: **54314.** Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO NUMERO TREINTA:** El Concejo Municipal en vista de haber recibido requisición presentado por el Presidente del Comité de Festejos Patronales y de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 111.** Pago que corresponde a la

contratación de un Comediante y un Cantante para la Tarima Cultural, el próximo 09 de Mayo, en el Marco de las Tradicionales Fiestas Patronales que se desarrollan del 07 al 15 de Mayo, en honor al Santo Patrono: San Isidro Labrador. Dentro del Proyecto: **“Fomento a las Fiestas Patronales y otras celebraciones a través de la Cultura en San Isidro”**. Hasta por la cantidad de: **Quinientos Cincuenta 00/100 dólares (\$ 550.00)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: **René Gilberto Hernández Sánchez**. Código Presupuestario: **54314**. Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo Municipal en vista de haber recibido requisición presentado por el Presidente del Comité de Festejos Patronales y de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 111**. Pago que corresponde a la contratación de un Comediante y un Mariachi para la Tarima Cultural, el próximo 10 de Mayo, en el Marco de las Tradicionales Fiestas Patronales que se desarrollan del 07 al 15 de Mayo, en honor al Santo Patrono: San Isidro Labrador. Dentro del Proyecto: **“Fomento a las Fiestas Patronales y otras celebraciones a través de la Cultura en San Isidro”**. Hasta por la cantidad de: **Seiscientos Setenta y Cinco 00/100 dólares (\$ 675.00)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: **René Gilberto Hernández Sánchez**. Código Presupuestario: **54314**. Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS:** El Concejo Municipal en vista de haber recibido requisición presentado por el Presidente del Comité de Festejos Patronales y de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 111**. Pago que corresponde a la contratación de un Comediante y un Cantante para la Tarima Cultural, el próximo 11 de Mayo, en el Marco de las Tradicionales Fiestas Patronales que se desarrollan del 07 al 15 de Mayo, en honor al Santo Patrono: San Isidro Labrador. Dentro del Proyecto: **“Fomento a las Fiestas Patronales y otras celebraciones a través de la Cultura en San Isidro”**. Hasta por la cantidad de: **Seiscientos Veinticinco 00/100 dólares (\$ 625.00)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: **René Gilberto Hernández Sánchez**. Código Presupuestario: **54314**. Por lo que se autoriza al jefe de la

UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES:** El Concejo Municipal en vista de haber recibido requisición presentado por el Presidente del Comité de Festejos Patronales y de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 111.** Pago que corresponde a la contratación de un Comediante para la Tarima Cultural, el próximo 12 de Mayo, en el Marco de las Tradicionales Fiestas Patronales que se desarrollan del 07 al 15 de Mayo, en honor al Santo Patrono: San Isidro Labrador. Dentro del Proyecto: **“Fomento a las Fiestas Patronales y otras celebraciones a través de la Cultura en San Isidro”.** Hasta por la cantidad de: **Quinientos 00/100 dólares (\$ 500.00)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: **René Gilberto Hernández Sánchez.** Código Presupuestario: **54314.** Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal en vista de haber recibido requisición presentado por Promoción Social y de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 111.** Pago que corresponde a la contratación de un Show de Personajes Mitológicos de la Fantasía en el recorrido del desfile del Correo el día 07 de Mayo, en el Marco de las Tradicionales Fiestas Patronales que se desarrollan del 07 al 15 de Mayo, en honor al Santo Patrono: San Isidro Labrador. Dentro del Proyecto: **“Fomento a las Fiestas Patronales y otras celebraciones a través de la Cultura en San Isidro”.** Hasta por la cantidad de: **Ochocientos 00/100 dólares (\$800.00)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: **René Gilberto Hernández Sánchez.** Código Presupuestario: **54314.** Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO:** El Concejo Municipal en vista de haber recibido requisición presentado por Promoción Social y de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 111.** Pago que corresponde a la contratación de la elaboración de Cuatro Carrozas así: Dos para el día 07 de Mayo y Dos para el día 14 de Mayo, en el Marco de las

Tradicionalen Fiestas Patronales que se desarrollan del 07 al 15 de Mayo, en honor al Santo Patrono: San Isidro Labrador. Dentro del Proyecto: **“Fomento a las Fiestas Patronales y otras celebraciones a través de la Cultura en San Isidro”**. Hasta por la cantidad de: **Dos Mil Doscientos 00/100 dólares (\$ 2,200.00)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: **José Gilberto Hernández Aguilar**. Código Presupuestario: **54314**. Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS:** El Concejo Municipal en vista de haber recibido requisición presentado por Promoción Social y de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 111**. Pago que corresponde por el suministro de Diecinueve Fardos de Agua en Bolsa para ser repartidos en el partido amistoso a desarrollar el próximo 14 de Mayo en el Marco de las Tradicionales Fiestas Patronales que se desarrollan del 07 al 15 de Mayo, en honor al Santo Patrono: San Isidro Labrador. Dentro del Proyecto: **“Fomento a las Fiestas Patronales y otras celebraciones a través de la Cultura en San Isidro”**. Hasta por la cantidad de: **Dieciséis 15/100 dólares (\$16.15)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: **José Ricardo Amaya**. Código Presupuestario: **54199**. Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO NUMERO TREINTA Y SIETE:** El Concejo Municipal en vista de haber recibido requisición presentado por Promoción Social y de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 111**. Pago que corresponde por el suministro de Cincuenta Fardos de Agua en Bolsa para ser repartidos en los distintos eventos en el Marco de las Tradicionales Fiestas Patronales que se desarrollan del 07 al 15 de Mayo, en honor al Santo Patrono: San Isidro Labrador. Dentro del Proyecto: **“Fomento a las Fiestas Patronales y otras celebraciones a través de la Cultura en San Isidro”**. Hasta por la cantidad de: **Cuarenta y Dos 50/100 dólares (\$ 42.50)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: **José Ricardo Amaya**. Código Presupuestario: **54199**. Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO NUMERO TREINTA Y OCHO:** El Concejo Municipal en vista de haber recibido requisición

presentado por Promoción Social y de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 111.** Pago que corresponde por servicios de actuación artística ranchera el día 08 de mayo en el Marco de las Tradicionales Fiestas Patronales que se desarrollan del 07 al 15 de Mayo, en honor al Santo Patrono: San Isidro Labrador. Dentro del Proyecto: **“Fomento a las Fiestas Patronales y otras celebraciones a través de la Cultura en San Isidro”**. Hasta por la cantidad de: **Ciento Veinticinco 00/100 dólares (\$ 125.00)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: **Marvin Alfredo Gómez**. Código Presupuestario: **54314**. Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO NUMERO TREINTA Y NUEVE:** El Concejo Municipal en vista de haber recibido requisición presentado por Promoción Social y de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 111.** Pago que corresponde por el suministro de Cien vasos de Atole Chuco, por día, durante los días 7,8,9,10 y 11 de Mayo, a razón de \$ 0.50 cada vaso, para ser repartidos a toda la población que quiera y que asista a los eventos culturales (Alborada o Serenata al Patrono y a la Reina) en el Marco de las Tradicionales Fiestas Patronales que se desarrollan del 07 al 15 de Mayo, en honor al Santo Patrono: San Isidro Labrador. Dentro del Proyecto: **“Fomento a las Fiestas Patronales y otras celebraciones a través de la Cultura en San Isidro”**. Hasta por la cantidad de: **Doscientos Cincuenta 00/100 dólares (\$250.00)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: **Mauricio Eduardo Castillo Hidalgo**. Código Presupuestario: **54199**. Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO NUMERO CUARENTA:** El Concejo Municipal en vista de haber recibido requisición presentado por Promoción Social y de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 111.** Pago que corresponde por el suministro de Cien vasos de Atole Chuco, por día, durante los días 12,13,14 y 15 de Mayo, a razón de \$ 0.50 cada vaso, para ser repartidos a toda la población que quiera y que asista a los eventos culturales (Alborada o Serenata al Patrono y a la Reina) en el Marco de las Tradicionales Fiestas

Patronales que se desarrollan del 07 al 15 de Mayo, en honor al Santo Patrono: San Isidro Labrador. Dentro del Proyecto: **“Fomento a las Fiestas Patronales y otras celebraciones a través de la Cultura en San Isidro”**. Hasta por la cantidad de: **Doscientos 00/100 dólares (\$200.00)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: **Delmy Narcedalia Cruz Arévalo** Código Presupuestario: **54199**. Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y UNO**: El Concejo Municipal en vista de haber recibido requisición presentado por Promoción Social y de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA**: Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 111**. Pago que corresponde por el servicio de Discomóvil SUNLIGHT, para la Fiesta de Gala, el día 14 de Mayo, en las Vísperas de las Fiestas Patronales, en honor al Santo Patrono: San Isidro Labrador. Dentro del Proyecto: **“Fomento a las Fiestas Patronales y otras celebraciones a través de la Cultura en San Isidro”**. La cantidad de: **Un Mil Ochocientos ochenta y Nueve 00/100 dólares (\$1,889.00)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: **Flavio Daniel Fuentes Jiménez** Código Presupuestario: **54199**. Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y DOS**: El Concejo Municipal en vista de haber recibido requisición presentado por Promoción Social y de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA**: Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 110**. Pago que corresponde por el servicio de Asistencia Informática al Sistema SAFIEM, Restauración de Bases, Restauración de Índices, se realizo respaldo de Información en disco Interno y se reviso la aplicación. La cantidad de: **Ochenta y Cuatro 75/100 dólares (\$ 84.75)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: **Israel Edgardo Portillo Molina** Código Presupuestario: **54507**. Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y TRES**: El Concejo Municipal en vista de haber recibido requisición presentado por Promoción Social y de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA**: Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 111**. Pago de la contratación de un Jaripeo con su respectiva Barrera, Toros,

Montadores, caballos de alta escuela, sonido y animación, el que se llevara a cabo los días 12 y 13 de Mayo del corriente, en el Marco de las Tradicionales Fiestas Patronales que se desarrollan del 07 al 15 de Mayo, en honor al Santo Patrono: San Isidro Labrador. Dentro del Proyecto: **“Fomento a las Fiestas Patronales y otras celebraciones a través de la Cultura en San Isidro”**. La cantidad de: **Cinco Mil Doscientos 00/100 dólares (\$ 5,200.00)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: **Rodrigo Alberto Constanza Rodas** Código Presupuestario: **54314/54399**. Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CUATRO: EI** Concejo Municipal de conformidad a la Constitución de la República en su artículo 203, en uso de las facultades que les confiere el Código Municipal, en su artículo 30, numeral 8, **ACUERDA:** Autorizar al señor Alcalde Municipal, para que de conformidad al artículo 30, del Código Municipal, Son facultades del Concejo, Numeral 8, “ Aprobar los Contratos administrativos y de interés local, cuya celebración convenga al Municipio. Artículo 48, del mismo código, Corresponde al Alcalde, numerales 5, “ Ejercer las funciones de Gobierno y Administración Municipal y Numeral 7, Nombrar y Remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo. Siguiendo los procedimientos de Ley, por tanto se le autoriza para que pueda suscribir contrato de Prestación de servicios laborales de los distintos cargos que se detallan a continuación: 1) Encargado de la [REDACTED], con un sueldo mensual de: [REDACTED] 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, y será Erogada de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO: DOS.** (Fondos Propios). 2) [REDACTED], con un Sueldo Mensual de: [REDACTED] 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América. y será Erogada de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO.** (75% FODES). 3) [REDACTED] con un sueldo de: [REDACTED] 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, y será Erogada de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO: DOS.**(Fondos Propios). 4) Encargado de la [REDACTED] con un sueldo Mensual de: [REDACTED] 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, y será Erogada de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO.** (75% FODES). 5) [REDACTED] con un Sueldo Mensual de: [REDACTED] /100 Dólares de los Estados Unidos de América, y será Erogada de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO: DOS.** (Fondos Propios). 6) [REDACTED] con un Sueldo Mensual de: [REDACTED] /100

Dólares de los Estados Unidos de América, y será Erogada de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO: DOS.** (Fondos Propios). 7) [REDACTED] [REDACTED] (CAM), con un Sueldo Mensual de: [REDACTED] [REDACTED] 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, será Erogada de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO.** (75% FODES). Todos serán contratados a partir del Uno de Mayo al Treinta y Uno de Diciembre del presente año, pudiendo ser prorrogado su contrato si así lo desean entre las partes y gozará de las prestaciones salariales de ley, (AFP, ISSS y Aguinaldo). Gírese instrucciones a quien corresponda para hacer efectiva esta disposición. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CINCO:** Se ha recibido nota de solicitud del Lic. Héctor Mauricio Díaz, Gerente de Asistencia Técnica, Planta Externa, Telefónica Móviles El Salvador; en la que Solicita el Permiso para la Instalación de veintiséis Postes los cuales estarán ubicados sobre la carretera a Sensuntepeque desde el Km 55 hasta el Km 74, y Considerando que el Art. 203 de la Constitución de la República, manifiesta: Los Municipios serán Autónomos en lo Económico, en lo Técnico y en Lo Administrativo, Art. 63 del Código Municipal, Son Ingresos del Municipio: El Producto de los Impuestos, tasas y contribuciones Municipales, POR TANTO, El Concejo Municipal, en uso de las facultades que les confiere el Código Municipal y la Constitución de la República, **ACUERDA: APROBAR,** la solicitud presentada por Telefónica Móviles El Salvador, para que pueda Instalar los Veintiséis Postes para mejoramiento de la Red de Telefonía, Previo al pago de los Impuesto Correspondientes. Gírese Instrucciones de la decisión tomada a quien corresponda. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SEIS:** Se ha recibido nota de solicitud del Joven [REDACTED], Encargado de la Unidad de Presupuesto, en la que solicita de manera muy especial se le pueda conceder Permiso de Ausentarse de su Cargo sin Goce de Sueldo, durante Veintiséis días hábiles, que comprenden del 16 de Mayo al 19 de Junio del presente año, por motivos de salir fuera del País, por lo que este Concejo Municipal en uso de las Facultades que les confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Conceder el Permiso Sin Goce de Sueldo, al Encargado de la Unidad Presupuestaria [REDACTED], en las fechas del 16 de Mayo al 19 de Junio del corriente año. Estará Cubriéndole el cargo temporalmente el [REDACTED], Auxiliar de la Tesorería. Gírese Instrucciones a quien corresponda. **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y SIETE:** El Concejo Municipal en vista de haber recibido requisición presentado por Promoción Social y de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en Uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE**

**FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 111.** Pago por servicios de Discomóvil (Xtremoluz), para la Fiesta Bailable el próximo 11 de Mayo del corriente año, en el Marco de las Tradicionales Fiestas Patronales que se desarrollan del 07 al 15 de Mayo, en honor al Santo Patrono: San Isidro Labrador. Dentro del Proyecto: **“Fomento a las Fiestas Patronales y otras celebraciones a través de la Cultura en San Isidro”**. La cantidad de: **Un Mil Quinientos Cincuenta y Cinco 55/100 dólares (\$1,555.55)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: **Rodrigo Melvin Manfredis Cruz Mejía** Código Presupuestario: **54314**.. Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y OCHO:** El Concejo Municipal en vista de haber recibido requisición presentado por Promoción Social y de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 111.** Pago por servicios de Discomóvil (Terremoto), para la Fiesta Bailable el próximo 09 de Mayo del corriente año, en el Marco de las Tradicionales Fiestas Patronales que se desarrollan del 07 al 15 de Mayo, en honor al Santo Patrono: San Isidro Labrador. Dentro del Proyecto: **“Fomento a las Fiestas Patronales y otras celebraciones a través de la Cultura en San Isidro”**. La cantidad de: **Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro 44/100 dólares (\$ 1,444.44)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: **Edgar Alfonso Nochez Ballejo** Código Presupuestario: **54314**.. Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y NUEVE:** El Concejo Municipal en vista de haber recibido requisición presentado por Promoción Social y de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 111.** Pago por servicios de Discomóvil (Depredador) Incluye Generador de Energía, para la Fiesta Bailable el próximo 14 de Mayo del corriente año, en el Marco de las Tradicionales Fiestas Patronales que se desarrollan del 07 al 15 de Mayo, en honor al Santo Patrono: San Isidro Labrador. Dentro del Proyecto: **“Fomento a las Fiestas Patronales y otras celebraciones a través de la Cultura en San Isidro”**. La cantidad de: **Un Mil Quinientos Cincuenta y Cinco 55/100 dólares (\$ 1,555.55)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a Nombre de: **Denny Ulises Rodríguez Gallardo,** Código Presupuestario:

**54314.** Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO NUMERO CINCUENTA:** El Concejo Municipal en vista de haber recibido requisición de compra y servicio del Encargado de Servicios Municipales, señor: Ramiro Díaz y de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 111.** La Compra de Material Eléctrico (Scotch look amarillo, scotch look rojo, rollos de thhn #12, foto celdas, focos de 80watt con rosca mogul, focos de 65watt rosca normal, cinta 20 yardas 3m), que será utilizado para la reparación de las lámparas del Alumbrado Público. Dentro del Proyecto: **“Mantenimiento e Instalación de Luminarias en Prevención de la Violencia en San Isidro”.** Hasta por la cantidad de: **Setecientos Sesenta y Cinco 50/100 dólares (\$ 765.50)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: **Grupo H & L S.A. de C.V.** Código Presupuestario: **54199.** Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y UNO:** El Concejo Municipal en vista de haber recibido requisición presentado por Promoción Social y de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 111.** Pago por servicios de Discomóvil XL-54 PRO AUDIO, para las Fiestas Bailables los días 8 y 10 de Mayo del corriente año, ambos días dedicados a la Juventud San Isidrense y a las Madres en el Marco de las Tradicionales Fiestas Patronales que se desarrollan del 07 al 15 de Mayo, en honor al Santo Patrono: San Isidro Labrador. Dentro del Proyecto: **“Fomento a las Fiestas Patronales y otras celebraciones a través de la Cultura en San Isidro”.** La cantidad de: **Tres Mil Ciento Siete 50/100 dólares (\$ 3,107.50),** de los Estados Unidos de América a razón de Un Mil Quinientos Cincuenta y Tres 75/100 ( \$ 1,553.75) Dólares de los Estados Unidos de América cada día. El desembolso se hará a nombre de: **José Ángel Chávez Recinos,** Código Presupuestario: **54314..** Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y DOS:** El Concejo Municipal en vista de haber recibido requisición presentado por Promoción Social y de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO,**

**SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 111.** Pago por servicios de Alquiler de Escenario y Sonido para el evento siguientes: 1) 12 de Mayo del presente año, dedicado al Hermano en el exterior que nos visitaran y 2) 15 de Mayo en el evento Religioso (Presentación Grupo Alto Mando es el Señor) en el Desarrollo de las Tradicionales Fiestas Patronales que se desarrollan del 07 al 15 de Mayo, en honor al Santo Patrono: San Isidro Labrador. Dentro del Proyecto: **“Fomento a las Fiestas Patronales y otras celebraciones a través de la Cultura en San Isidro”**. La cantidad de: **Cinco Mil Noventa y Uno00/100 dólares (\$5,091.00),** Dólares de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: **José Ángel Chávez Recinos,** Código Presupuestario: **54316.** Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y TRES:** El Concejo Municipal en vista de haber recibido requisición presentado por Promoción Social y de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 111.** Pago por servicios de alquiler de Tarima estacionaria sin Techo, según detalle: 1) Para el desarrollo de un Jaripeo los días 12 y 13 de Mayo y 2) Para el desarrollo de la Tarima Cultural los días 7, 8,9,10 y 11 de Mayo, en el Parque Central, en el Marco de las Tradicionales Fiestas Patronales que se desarrollan del 07 al 15 de Mayo, en honor al Santo Patrono: San Isidro Labrador. Dentro del Proyecto: **“Fomento a las Fiestas Patronales y otras celebraciones a través de la Cultura en San Isidro”**. La cantidad de: **Tres Mil Novecientos 00/100 dólares (\$ 3,900.00),** Dólares de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: **William Baltazar Ramos,** Código Presupuestario: **54316.** Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal en vista de haber recibido requisición presentado por Promoción Social y de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 111.** Pago por servicios de alquiler de Quinientas Sillas Plásticas durante los días: 7,8,9,10,11,12,13,14, y 15 de Mayo, a razón de \$ 0.18 cada una, que serán utilizadas en los diferentes eventos sociocultural a realizarse en el Marco de las Tradicionales Fiestas Patronales que se llevan a cabo del 07 al 15 de Mayo, en honor al Santo Patrono: San Isidro Labrador. Dentro del Proyecto:

**“Fomento a las Fiestas Patronales y otras celebraciones a través de la Cultura en San Isidro”**. La cantidad de: **Ochocientos Diez 00/100 dólares (\$810.00)**, de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: **Alma Guadalupe Navidad de Guerra**, Código Presupuestario: **54316**. Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y CINCO**: El Concejo Municipal en vista de haber recibido requisición presentado por Promoción Social y de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA**: Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 111**. Pago del Paquete de Pólvora China que contiene cien artículos para la alborada de la víspera y misa patronal en el Marco de las Tradicionales Fiestas Patronales que se llevan a cabo del 07 al 15 de Mayo, en honor al Santo Patrono: San Isidro Labrador. Dentro del Proyecto: **“Fomento a las Fiestas Patronales y otras celebraciones a través de la Cultura en San Isidro”**. La cantidad de: **Un Mil Quinientos 00/100 dólares (\$ 1,500.00)**, de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: **Industrias El Tauro, SA de CV**, Código Presupuestario: **54199**. Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y SEIS**: El Concejo Municipal en vista de haber recibido requisición presentado por Promoción Social y de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA**: Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 111**. Pago de un Show de Personajes de Fantasía, malabarista y lanza Llamas, los días 7,8,9,10 y 11 de Mayo, en el Recorrido del bando Municipal y recorrido de las carrozas de las reinas de los cuatro sectores en el Marco de las Tradicionales Fiestas Patronales que se llevan a cabo del 07 al 15 de Mayo, en honor al Santo Patrono: San Isidro Labrador. Dentro del Proyecto: **“Fomento a las Fiestas Patronales y otras celebraciones a través de la Cultura en San Isidro”**. La cantidad de: **Un Mil Quinientos 00/100 dólares (\$ 1,500.00)**, de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: **René Gilberto Hernández**, Código Presupuestario: **54314**. Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y SIETE**: El Concejo Municipal en vista de haber Recibido requisición presentado por Promoción Social y de conformidad al

Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 111.** Pago de Transporte a la Banda Regimental del Destacamento Militar Numero Dos, por acompañar en los diferentes desfiles, los días 8,9,10, 11 y 14 de Mayo, en el Marco de las Tradicionales Fiestas Patronales que se llevan a cabo del 07 al 15 de Mayo, en honor al Santo Patrono: San Isidro Labrador. Dentro del Proyecto: **“Fomento a las Fiestas Patronales y otras celebraciones a través de la Cultura en San Isidro”**. La cantidad de: **Doscientos Ochenta 00/100 dólares (\$280.00)**, de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: **Pedro Antonio Quintanilla Iraheta**, Código Presupuestario: **54304**. Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y OCHO:** El Concejo Municipal en vista de haber recibido requisición presentado por Promoción Social y de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 111.** Pago servicios de Comediante (Payasito Platanito), en la celebración del día de la Niñez el día 08 de mayo, en el Marco de las Tradicionales Fiestas Patronales que se llevan a cabo del 07 al 15 de Mayo, en honor al Santo Patrono: San Isidro Labrador. Dentro del Proyecto: **“Fomento a las Fiestas Patronales y otras celebraciones a través de la Cultura en San Isidro”**. La cantidad de: **Cien 00/100 dólares (\$ 100.00)**, de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: **Heriberto del Transito Soriano Lara**, Código Presupuestario: **54314**. Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y NUEVE:** El Concejo Municipal en vista de haber recibido requisición presentado por Promoción Social y de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 111.** Pago de trece fardos de agua en botella para distribuir a las diferentes autoridades en los eventos socioculturales a realizarse en el Marco de las Tradicionales Fiestas Patronales que se llevan a cabo del 07 al 15 de Mayo, en honor al Santo Patrono: San Isidro Labrador. Dentro del Proyecto: **“Fomento a las Fiestas Patronales y otras celebraciones a través de la Cultura en San Isidro”**. La Cantidad de: **Ciento Treinta 00/100 dólares (\$ 130.00)**, de los Estados

Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: **Claudia Carolina Pineda Portillo**, Código Presupuestario: **54101**. Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO NUMERO SESENTA**: El Concejo Municipal en vista de haber recibido requisición presentado por Promoción Social y de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA**: Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO**, **SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 111**. Pago de Cuatrocientos Ochenta Refrigerios (Hamburguesas y Sodas) y Treinta Cenas para el Personal Operativo encargado de la logística de los diferentes eventos, Agentes del CAM, DM2 y PNC que prestaron seguridad en los diferentes eventos el Marco de las Tradicionales Fiestas Patronales que se llevan a cabo del 07 al 15 de Mayo, en honor al Santo Patrono: San Isidro Labrador. Dentro del Proyecto: **“Fomento a las Fiestas Patronales y otras celebraciones a través de la Cultura en San Isidro”**. La cantidad de: **Novcientos Veinte 00/100 dólares (\$ 920.00)**, de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: **Claudia Carolina Pineda Portillo**, Código Presupuestario: **54101**. Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO NUMERO SESENTA Y UNO**: El Concejo Municipal en vista de haber recibido requisición presentado por Promoción Social y de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA**: Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO**, **SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 111**. Pago servicios de amenizacion de una Fiesta Bailable (Orquesta San Vicente) a los Hermanos en el Exterior el día 12 de Mayo el Marco de las Tradicionales Fiestas Patronales que se llevan a cabo del 07 al 15 de Mayo, en honor al Santo Patrono: San Isidro Labrador. Dentro del Proyecto: **“Fomento a las Fiestas Patronales y otras celebraciones a través de la Cultura en San Isidro”**. La cantidad de: **Dos Mil Novcientos 00/100 dólares (\$ 2,900.00)**, de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: **José Denys Rodríguez Rodríguez**, Código Presupuestario: **54314**. Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO NUMERO SESENTA Y DOS**: El Concejo Municipal Considerando: I –Son Obligaciones del Concejo Municipal, según articulo.31,numeral 10, del Código Municipal: Sesionar ordinariamente por lo menos una vez cada quincena y extraordinariamente cuantas veces sea necesario y previa convocatoria del

señor al Alcalde, por si o a solicitud del Sindico o de dos o más Regidores y Artículo 37 del mismo código: Las sesiones pueden ser ordinarias y extraordinarias y serán celebradas en el edificio de la Municipalidad salvo que el Concejo acordare reunirse en otro lugar dentro de su jurisdicción, Artículo 38, El Concejo celebrara sesión ordinaria en los primeros cinco días de cada quincena previa convocatoria a los concejales propietarios y suplentes con dos días por lo menos de anticipación, por tanto **ACUERDA:** Celebrar dos sesiones ordinarias por mes, los primeros días de cada quincena de conformidad al art. 38 del Código Municipal, y serán cualquier día de la semana de lunes a viernes y en horarios entre las ocho de la mañana a las cuatro de la tarde, debiendo ser puntuales a la asistencia y no podrá retirarse de la misma al menos que sea de fuerza mayor y las sesiones extraordinarias cuando la importancia y urgencia lo amerite, y se realizaran en el local de sesiones de la Alcaldía Municipal; Salvo que el Concejo Municipal acordare reunirse en otro lugar dentro de la jurisdicción. II-De conformidad al Art. 46 del Código Municipal vigente y la Interpretación autentica a este artículo, que manifiesta: Los Regidores Propietarios y Suplentes, podrán devengar por cada sesión a la que asistan previa convocatoria, una dieta que fijara el Concejo de acuerdo a la capacidad económica del Municipio, ésta no excederá de cuatro en el mes. Y la interpretación autentica: Los Regidores Suplentes que asistan a las sesiones del Concejo, también podrán devengar la dieta que se fije por éste estuviere o no sustituyendo a un propietario. Por tanto, **Acuerda:** Devengar en concepto de Remuneración mensualmente la cantidad de: **Quinientos Veinticinco 00/100 (\$ 525.00) Dólares** de los Estados Unidos de América, para cada miembro del **Concejo Municipal Propietario** y la cantidad de: **Cuatrocientos 00/100 ( \$ 400.00), Dólares** de los Estados Unidos de América los Miembros del **Concejo Municipal Suplentes**, que permanezcan en la sesión las que serán canceladas al final del mes, y no excederán de dos Ordinarias en el mes y las extraordinaria cuando la necesidad lo amerite. Así como también a las Remuneraciones se le aplicaran los correspondientes descuentos de Ley. Certifíquese y Comuníquese. **ACUERDO NUMERO SESENTA Y TRES:** El Concejo Municipal en vista de haber recibido requisición de compra y servicio del auxiliar de Promoción Social, Juan Ramón Mejía Aldana y de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 111.** La Compra de dos piñatas, una caja de sorbetes, seis paquetes de conos y un mega mil de dulces para la tarde alegre a los niños y niñas del Cantón El

Amate, en el Marco de las Fiestas Patronales en honor a la Patrona María Auxiliadora que se llevan a cabo del 16 al 24 de Mayo. Dentro del Proyecto: **“Fomento a las Fiestas Patronales y otras celebraciones a través de la Cultura en San Isidro”**. Hasta por la cantidad de: **Cuarenta y Siete 00/100 dólares (\$ 47.00)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: **Yanci Johana Hernández López**. Código Presupuestario: **54101/54199**. Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO SESENTA Y CUATRO:** Este Concejo Municipal considerando **I-** Que según artículo 203 de la Constitución de la República que menciona *“Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”*. **II-** Que según artículo 30 del Código Municipal: *“Son facultades del Concejo: No. 18 ACORDAR LA COMPRA, VENTA, DONACIÓN, ARRENDAMIENTO, COMODATO Y EN GENERAL CUALQUIER TIPO DE ENAJENACIÓN O GRAVAMEN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO Y CUALQUIER OTRO TIPO DE CONTRATO, DE ACUERDO A LO QUE SE DISPONE EN ESTE CÓDIGO.* **III-** Que según artículo 91 del Código Municipal: Art. 91.- Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del Concejo. **IV-** Que según acta número uno de fecha 19 de enero de 2018, emitida por el Concejo Municipal que finalizó su gestión el 30 de abril de 2018, emitió los acuerdos del 56 al 65 para la erogación de combustibles y lubricantes conforme al Presupuesto Municipal vigente a utilizarse del mes de enero hasta diciembre de 2018. **V-** Que tales acuerdos emitidos en el romano IV se acordaron debido a la modalidad del rubro de combustible que son compras emergentes, imprevistas y realizadas diariamente conforme se van realizando las funciones y actividades institucionales, es decir que se van realizando las compras por menorizado y no por mayoreo debido a que nosotros contamos con los permisos ni bodegaje por parte del Ministerio de Economía agregando a ello los cambios en las fluctuaciones de los precios que se modifican periódicamente de manera impredecible, por consiguiente no se pueden estar emitiendo acuerdos diariamente debido que el Concejo Municipal solo sesiona dos veces al mes; es por ello que resulta necesario Aprobar estas erogaciones de combustibles y lubricantes previamente y por

los montos ya definidos en el presupuesto municipal el cual permitirá respaldar tales erogaciones de combustibles y lubricantes. Este Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y los considerandos antes expuestos **ACUERDA: a) Ratificar** el acuerdo número **CINCUENTE Y SEIS** de acta número **UNO** en la cual menciona “Erogar de la FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 111. Pago de consumo de combustible y lubricantes para la motoniveladora de esta municipalidad, a utilizar durante el corriente año desde el mes de Enero hasta Diciembre 2018; dentro del proyecto: **Mantenimiento de Vías Urbanas y Rurales San Isidro**; por la cantidad de: **Dos Mil Novecientos Cincuenta 00/100 dólares (\$2,950.00)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: Inversiones Bonilla Rivera, S.A. de C.V. Código Presupuestario: 54110.” **b) Ratificar** el acuerdo número **CINCUENTA Y SIETE** de acta número **UNO** en la cual menciona “Erogar de la FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 111. Pago de consumo de combustible y lubricantes para camión Toyota Dyna, de esta municipalidad, a utilizar durante el corriente año desde el mes de Enero hasta Diciembre 2018; dentro del proyecto: **Barrido, Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos (Manejo Integral de los Desechos Sólidos)** por la cantidad de: **Tres Mil Novecientos Cincuenta 00/100 dólares (\$3,950.00)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: Inversiones Bonilla Rivera, S.A. de C.V. Código Presupuestario: 54110.” **c) Ratificar** el acuerdo número **CINCUENTA Y OCHO** de acta número **UNO** en la cual menciona “Erogar de la FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 111. Pago de consumo de combustible y lubricantes para las maquinas desgranadoras de maíz y maicillo de esta municipalidad, a utilizar durante el corriente año desde el mes de Enero hasta Diciembre 2018; dentro del proyecto: **Programa Fomento a la Agricultura, San Isidro**; por la cantidad de: **Dos Mil Novecientos Cincuenta 00/100 dólares (\$2,950.00)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: Inversiones Bonilla Rivera, S.A. de C.V. Código Presupuestario: 54110.” **d) Ratificar** el acuerdo número **CINCUENTA Y NUEVE** de acta número **UNO** en la cual menciona “Erogar de la FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 111. Pago de consumo de combustible y lubricantes para esta municipalidad, a utilizar durante el corriente año desde el mes de Enero hasta Diciembre 2018; dentro del proyecto: **Fomento a las Fiestas Patronales y Otras Celebraciones a Través de la Cultura En San Isidro**; por la Cantidad de: **Un Mil Quinientos 00/100 dólares (\$1,500.00)** de los Estados

Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: Inversiones Bonilla Rivera, S.A. de C.V. Código Presupuestario: 54110.” **e) Ratificar** el acuerdo número **SESENTA** de acta número **UNO** en la cual menciona “Erogar de la FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 111. Pago de consumo de combustible y lubricantes para esta municipalidad, a utilizar durante el corriente año desde el mes de Enero hasta Diciembre 2018; dentro del proyecto: **Fomento a la Salud y Medio Ambiente En San Isidro**; por la cantidad de: **Dos Mil Quinientos 00/100 dólares (\$2,500.00)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: Inversiones Bonilla Rivera, S.A. de C.V. Código Presupuestario: 54110.” **f) Ratificar** el acuerdo número **SESENTA Y TRES** de acta número **UNO** en la cual menciona “Erogar de la FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 110. Pago de consumo de combustible y lubricantes para los vehículos Nissan Blanco, Nissan Navarra, Toyota Hilux, y Motocicletas, de esta municipalidad, a utilizar durante el corriente año desde el mes de Enero hasta Diciembre 2018; por la cantidad de: **Ocho Mil Quinientos 00/100 dólares (\$8,500.00)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: Inversiones Bonilla Rivera, S.A. de C.V. Código Presupuestario: 54110.” **g) Ratificar** el acuerdo número **SESENTA Y CUATRO** de acta número **UNO** en la cual menciona “Erogar de la FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 000. Pago de consumo de combustible y lubricantes para los vehículos Nissan Blanco, Nissan Navarra, Toyota Hilux, y Motocicletas, de esta municipalidad, a utilizar durante el corriente año desde el mes de Enero hasta Diciembre 2018; por la cantidad de: **Doscientos 00/100 dólares (\$200.00)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: Inversiones Bonilla Rivera, S.A. de C.V. Código Presupuestario: 54110.” Además se aprueba un incremento en el consumo de combustible siempre de la fuente de financiamientos de fondos propios por la cantidad de **Ciento setenta dólares (\$170.00)** de los Estados Unidos de América, recurso a utilizarse de un remanente no utilizado durante el mes de abril de 2018 de la cifra presupuestaria “26303 A Personas Naturales”. **h) Ratificar** el acuerdo número **SESENTA Y CINCO** de acta número **UNO** en la cual menciona “Erogar de la FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 111. Pago de consumo de combustible y lubricantes para el Camión Cisterna propiedad de la Municipalidad, a utilizar durante el corriente año desde el mes de Enero hasta Diciembre 2018; dentro del Proyecto: **Sistema de Captación de Agua a través de Tanque Cisterna**; por la cantidad de: **Tres Mil Cuatrocientos 00/100 dólares (\$3,400.00)** de los Estados Unidos de América.

El desembolso se hará a nombre de: Inversiones Bonilla Rivera, S.A. de C.V. Código Presupuestario: 54110." Conforme a los literales antes expuestos, se autoriza al Jefe de UACI efectuar los respectivos procedimientos para realizar las compras de combustibles y a la Tesorería Municipal realizar las respectivas erogaciones. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. ACUERDO SESENTA Y CINCO:** El Concejo Municipal en vista de haber recibido requisición presentada por el Jefe del Registro del Estado Familiar en la que solicita la contratación eventual de una auxiliar durante el mes de mayo para que le colabore en el área del Registro, ya que el Lic. Guzmán, forma parte del Comité de Seguridad y tiene participación dentro del desarrollo de las Fiestas, por tanto este Concejo en uso de las facultades **ACUERDA:** 1 ) Aprobar la solicitud del jefe del Registro del Estado Familiar 2) De conformidad al Art. 91 del Código Municipal: Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO DOS, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 000.** Pago por servicios laborales que prestara en la Unidad del Registro del Estado Familiar del 01 al 31 de Mayo del Presente año, como auxiliar del Registro del Estado Familiar. Por la cantidad de: **Trescientos Cuatro17/100 dólares (\$ 304.17),** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: Daniela Elizabeth Bonilla Rivera, Código Presupuestario: **51202.** Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO SESENTA Y SEIS:** Se ha recibido Requisición de Compras de la Gerente Administrativa en la que solicita el Mantenimiento y Reparación del Pick ap., Nissan Navara, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 110.** Valor que corresponde al Mantenimiento y Cambio de Repuestos al Pick ap Nissan Navara, propiedad de esta Municipalidad. La cantidad de: **Un Mil Trescientos Veintiocho 85/100 dólares (\$1,328.85)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: Lucio Moreno Guzmán. Código Presupuestario: **54302.** Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO SESENTA Y SIETE:** Se ha recibido Requisición de Compras del Motorista Administrativo en la que solicita el Mantenimiento y Reparación del Pick ap., Toyota Hilux, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 110.** Valor que corresponde al

Mantenimiento y Cambio de Repuestos al Pick up Toyota Hilux, propiedad de esta Municipalidad. La cantidad de: **Un Mil Veinticinco 00/100 dólares (\$1,000.25)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: **Lucio Moreno Guzmán.** Código Presupuestario: **54302.** Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO SESENTA Y OCHO:** Se ha recibido Requisición de Compras del Motorista del Camión Cisterna en la que solicita el Mantenimiento y Reparación del Camión, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 111.** Valor que corresponde al Mantenimiento y Cambio de Repuestos al Camión Cisterna propiedad de esta Municipalidad. Dentro del proyecto: **“Abastecimiento de Agua Potable en Comunidades y Caseríos del Municipio de San Isidro”.** La cantidad de: **Cuatrocientos Setenta y Siete 65/100 dólares (\$477.65)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: **Lucio Moreno Guzmán.** Código Presupuestario: **54302.** Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO SESENTA Y NUEVE:** Se ha recibido Requisición de Compras del Motorista del Camión Recolector de Desechos Sólidos en la que solicita el Mantenimiento y Reparación del Camión, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO UNO, SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO: 111.** Valor que corresponde al Mantenimiento y Cambio de Repuestos al Camión Toyota Dyna propiedad de esta Municipalidad. Dentro del proyecto: **“Barrido, Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos”.** La cantidad de: **Doscientos Cincuenta y Seis 70/100 dólares (\$256.70)** de los Estados Unidos de América. El desembolso se hará a nombre de: **Lucio Moreno Guzmán.** Código Presupuestario: **54302.** Por lo que se autoriza al jefe de la UACI y la Tesorera Municipal efectuar los procedimientos respectivos para estas disposiciones. Comuníquese y Certifíquese. Observaciones de la presente acta: 1) **Se hace constar como punto de la presente acta que los acuerdos de las erogaciones del proyecto: Fomento a las Fiestas Patronales y Otras Celebraciones a través de la Cultura en San Isidro”, Específicamente la Celebración de las Fiestas Patronales que se desarrollan del 07 al 15 de Mayo en Honor a San Isidro Labrador, el señor José Ignacio Bautista Chávez, Tercer Regidor Propietario, en la presente acta salvo su**

voto de todos los acuerdos relacionados a dicho proyecto, según el artículo 45 del Código Municipal, manifestando no estar de acuerdo con tales erogaciones; sin embargo los pagos se realizaran por contarse con la mayoría de votos y por cumplir con todos los términos técnicos y legales de tal proyecto. 2) Se hace constar que los señores Rafael Alejandro Andrade Iraheta, Sindico Municipal; Miguel Tomas Gómez, Primer Regidor Propietario; José Ignacio Bautista Chávez, Tercer Regidor Propietario y Jesús Alfredo Moreno, Cuarto Regidor Propietario; después de darle lectura a la presente Acta, no están de acuerdo en la erogaciones según los acuerdos Municipales números: Cuarenta y Nueve y Cincuenta y uno, por lo tanto de conformidad al artículo 45 del Código Municipal, por no cumplir con la mayoría de voto se deja sin efecto el pago de las erogaciones respecto a los acuerdos Cuarenta y nueve y Cincuenta y uno de esta Acta. **Y no habiendo nada más que hacer constar, damos por terminada la presente que firmamos.**

\*\*\*\*\*ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO: Y Para los Usos Legales que estime convenientes se Extiende la Presente en la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Isidro, Departamento de Cabañas, a los Diez días del mes de Agosto del Dos Mil Dieciocho.

Rosicela Martínez de Laínez,  
Secretaria Municipal.

Ante Mí: José Julio Ernesto Romero Casco  
Alcalde Municipal